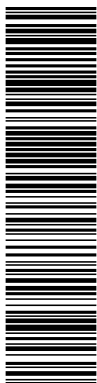


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 15. CERTIFICADO PUNTO 5/17 PLENO 28.02 .24 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7024D-9AI3E-WP7H6 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ESTADO FIRMADO 01/03/2024 14:33



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

1

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EULALIO ÁVILA CANO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID)
E/BA.- E/SV
3/2024.- 5/17

El Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

"5/17.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCON, REFERIDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 23 DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN, APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR EL 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024

"*Dada cuenta de la siguiente

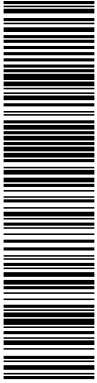
PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE-ALCORCÓN

"Con fecha 22 de noviembre de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente de modificación de los artículos 8 y 23 de los Estatutos del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica IMEPE-Alcorcón, que fueron aprobados definitivamente en el Pleno Municipal y publicados en el BOCM núm. 242 del 10 de octubre de 2008.

Con fecha 29 de noviembre de 2023 por el IMEPE-Alcorcón se elaboró propuesta de modificación de dichos Estatutos, tramitándose expediente que se remitió al Consejo Rector, el cual en sesión del 7 de diciembre de 2023 lo aprobó por mayoría de votos, remitiéndose a la Junta de Gobierno Local para su tramitación.

El día 16 de enero de 2024 se aprobó el proyecto de modificación de referencia por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 15. CERTIFICADO PUNTO 5/17 PLENO 28.02 .24 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7024D-9AI3E-WP7H6 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ESTADO FIRMADO 01/03/2024 14:33



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

2

La Junta de Gobierno remitió el expediente a la Secretaría General del Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 210 Reglamento Orgánico Municipal, , el cual lo remitió al Presidente de la Comisión Plenaria competente para su tramitación, abriéndose un trámite de presentación de votos particulares por los "Grupos Municipales por plazo de quince días. Dicho trámite ha finalizado el pasado 7 de febrero sin que se haya presentado ninguno, según consta en la Diligencia el Secretario General del Pleno incorporada al expediente.

Visto el artículo 127.1a de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.1a) del Reglamento Orgánico Municipal que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas y de reglamentos a someter a Pleno; y visto el acuerdo favorable de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2024, así como que durante el trámite de votos particulares de los grupos no se ha efectuado ninguno, tengo el honor de proponer a la COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

Artículo 8 "Atribuciones del Presidente".

Se propone añadir, en la letra h) del artículo 8, el siguiente párrafo:

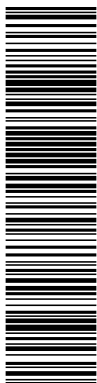
"Aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

- a) Créditos ampliables*
- b) Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,*
- c) Incorporación de remanentes.*
- d) Créditos generados por ingresos".*

Quedaría redactada la letra h) del artículo 8 como sigue:

h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y aprobar los expedientes de modificación de crédito que no estén expresamente reservados al Pleno del Ayuntamiento por la normativa aplicable, y en particular los siguientes:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 15. CERTIFICADO PUNTO 5/17 PLENO 28.02 .24 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7024D-9AI3E-WP7H6 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ESTADO FIRMADO 01/03/2024 14:33



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

3

- a) *Créditos ampliables*
- b) *Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo programa, o entre partidas que perteneciendo a distinto programa afecten a gastos de personal,*
- c) *Incorporación de remanentes*
- d) *Créditos generados por ingresos.*

Art. 23. Atribuciones del Consejo Rector

Se propone modificar las letras d) y g) del artículo 23 en el sentido siguiente:

- 1) *Suprimir, en la letra d), los incisos tercero y cuarto referidos a las modificaciones de crédito*

Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, o entre partidas que perteneciendo a distinto grupo de función afecten a gastos de personal, serán competencia de la Presidencia del organismo autónomo, pudiendo ser delegada en cualquiera de los órganos unipersonales de gobierno del organismo autónomo.

Cualquier modificación que se separe de lo referido será propuesta por el Consejo Rector y corresponderá la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón."

- 2) *Añadir en la letra g) lo siguiente:*

"El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

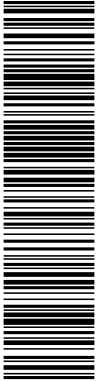
- a) *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*
- b) *Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal."*

Quedarían redactadas las letras d y g) del artículo 23, como sigue:

d) Aprobar la Plantilla de Personal del Instituto Municipal. Tal aprobación se producirá conjuntamente con la proposición del Presupuesto que se eleve al Ayuntamiento de Alcorcón en Pleno para su aprobación.

g) Propuesta inicial de presupuesto del Instituto Municipal, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 15. CERTIFICADO PUNTO 5/17 PLENO 28.02 .24 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7024D-9AI3E-WP7H6 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ESTADO FIRMADO 01/03/2024 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4610188 7024D-9AI3E-WP7H6 974E2690A87BCECA76EA2D84E392EAFED0483C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

4

de las Haciendas Locales, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

El mismo trámite se seguirá con los expedientes de modificación de crédito cuya aprobación corresponda al Pleno del Ayuntamiento:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos programas, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.*

Segundo.- Someter a información pública el anterior acuerdo mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad local en los términos del artículo 211.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

Simultáneamente, se concederá un plazo de audiencia previa para la emisión de informes y sugerencias a las Juntas de Distrito, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades, y a aquellas entidades inscritas en el citado registro y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero.- Si durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, En cuyo caso, la presente modificación de los Estatutos entrará en vigor con la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Caso contrario seguirá la tramitación prevista en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal.

Cuarto.- Autorizar al Concejal de Formación y Empleo para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la aprobación por Decreto del texto refundido de los Estatutos modificados.

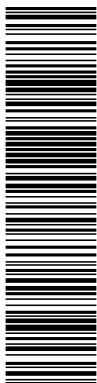
Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a fecha de la firma”.

(Firmado por el Concejal de Formación y Empleo el 15/02/24)

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: 15. CERTIFICADO PUNTO 5/17 PLENO 28.02 .24 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7024D-9AI3E-WP7H6 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EULALIO AVILA CANO, Secretario/a Gral. del Pleno, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ESTADO FIRMADO 01/03/2024 14:33



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

5

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Formación y Empleo, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
Abstenciones: 13 (11 PP, 2 VOX)*

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández y D. Javier Rojas Martín y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal de Formación y Empleo y Presidente Delegado del Imepe-Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 11 PP

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Concejal de Formación y Empleo y Presidente Delegado del Imepe-Alcorcón”.

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.f del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, libro la presente en Alcorcón, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO